

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO BIANUAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE CARNE DE POLLO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**



**Agosto de 2023**

## CONTENIDO

1.	<b>Antecedentes</b> .....	<b>3</b>
2.	<b>Objeto del Pliego</b> .....	<b>4</b>
3.	<b>Objeto del contrato</b> .....	<b>4</b>
4.	<b>Características generales de los suministros solicitados</b> .....	<b>4</b>
6.	<b>Valor Máximo Estimado del Contrato</b> .....	<b>7</b>
7.	<b>Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.</b> .....	<b>8</b>
8.	<b>Competencias y definiciones del Contrato</b> .....	<b>9</b>
9.	<b>Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.</b> .....	<b>10</b>

## 1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC) posee una especial singularidad, constituyendo uno de los mayores recursos turístico de Cantabria, en un enclave único y medioambientalmente recuperado que permite el contacto con la Naturaleza y con una diversidad de especies animales salvajes y autóctonas. El PNC tiene como misión, la conservación, investigación y educación dentro de su espacio y en relación con la colección de fauna y flora que en él habita, de tal manera que además de generar experiencias agradables para el visitante transmita la importancia de la preservación de la naturaleza en su más amplia extensión. Actualmente, cuenta con 7 especies diferentes de animales carnívoros además de los osos, a los que se les administra pollo como complemento de su dieta.

## 2. Objeto del Pliego

De acuerdo con lo expuesto en el informe de necesidad previo a este documento, se precisa la contratación del suministro de pollo, para las dietas alimenticias de los animales del PNC, teniendo por objeto el presente pliego la descripción de las características técnicas y cantidades de cada uno de los productos solicitados, así como las condiciones que han de servir de base para los suministros.

## 3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro BIANUAL de pollo para los animales del PNC, en los términos establecidos en el presente pliego y descritos y desglosados en el siguiente apartado.

## 4. Características generales de los suministros solicitados

Todos los productos solicitados y descritos en el siguiente de los apartados deberán responder a los siguientes requerimientos mínimos en relación con la calidad y frescura:

- Desde el punto de vista higiénico-sanitario:
  - Los productos objeto de la licitación son carnes frescas, que de acuerdo con el Código Alimentario Español, aquellas de procedencia nacional que sólo han sufrido manipulaciones propias del faenado previas a su distribución y que su temperatura de conservación sea la adecuada.
  - La carne suministrada deberá proceder exclusivamente de animales sacrificados en mataderos legalmente autorizados y con las garantías de salubridad necesarias.
  - La carne fresca a suministrar se ajustará en cuanto a su clase, categoría, clasificación, calidad, a lo establecido en el Código Alimentario Español y la normativa que lo desarrolla.
  - El suministro se realizará en vehículo refrigerado, homologado, sin roturas en la cadena de refrigeración.



- No contener subproductos indeseados (Pieles sueltas, grasas,...).
- No se suministrará carne que contenga cualquier aditivo o sustancia extraña.
- Los suministros que no cumplan las características desde el punto de vista higiénico-sanitario, serán devueltos al adjudicatario, aplicándosele en su caso, el régimen de penalidades previsto en el PCP, y no suponiendo un coste adicional para Cantur, S.A. en ningún caso.
- Será requisito esencial que todos los productos incluidos en este contrato cumplan con las obligaciones establecidas por la normativa que les sea de aplicación durante la vigencia de este conformada bajo el siguiente marco jurídico:
  - Código Alimentario Español, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre y sus correspondientes reglamentaciones Técnico-Sanitarias para los diferentes sectores de productos y actividades de conservación, almacenamiento y transporte de los mismos.
  - La recepción de este subproducto debe tramitarse conforme al registro de movimientos SANDACH regulado mediante el Real Decreto 476/2014 de 13 de junio por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

De acuerdo al artículo 2 del reglamento (CE) 1069/2009 (Reglamento sobre subproductos animales) les serán de aplicación la legislación SANDACH a los productos de origen animal, o sus materias primas, que puedan destinarse al consumo humano con arreglo a la legislación comunitaria y que por decisión, irreversible, de un explotador se destinen a fines distintos del consumo humano.
  - Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios. Modificado por Real Decreto 1112/1991, de 12 de julio.
  - Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
  - Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo, relativo a la higiene de productos alimenticios.
  - Ley 17/2011, de 5 de junio, sobre seguridad alimentaria y nutrición.

- Real Decreto 640/2006, por el que se regulan las condiciones en materia de higiene, productos y comercialización de productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Reglamentación técnica sanitaria de aditivos alimentarios, aromas y aditivos colorantes y edulcorantes.

Asimismo, los contratistas deberán observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a las prestaciones objeto del contrato, especialmente en lo referente a instalaciones, Almacenamiento, distribución, etiquetas y normas de similar alcance establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

#### 5. Descripción de los suministros solicitados

A continuación, se describen los productos y cantidades estimadas necesarias para los dos años naturales, contados desde la resolución del presente expediente, así como la frecuencia de suministro de cada uno de ellos:

1. **Carcasas y espinazos:** 68.000 Kg de producto fresco.
2. **Hígados:** 800 Kg de producto fresco.
3. **Mollejas:** 800 Kg de producto fresco.

Cantidad Anual (Kg)	Producto	Frecuencia de suministro
34.000	Carcasas y espinazos	2 (DOS) veces por semana: - 200kg en cada entrega, los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre. - 350kg en cada entrega, los meses de abril, mayo y octubre. - 450kg en cada entrega, los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
400	Hígados	De manera quincenal durante todo el año: - 15kg en cada entrega

400	Mollejas	De manera quincenal durante todo el año: - 15kg en cada entrega
-----	----------	--

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentará en cajas, de peso variable, en un rango de entre 15 kg y 25 Kg.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse los productos descritos, debidamente acopiados en el almacén general de alimentación animal del PNC situado en el antiguo lavadero minero de Obregón.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.

## 6. Valor Máximo Estimado del Contrato

El precio estimado de dicho contrato, para **DOS AÑOS**, es de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS, (28.920,00€) IVA no incluido**. El valor máximo estimado del contrato (IVA no incluido) se corresponde con los siguientes importes y cantidades máximas estimadas por cada uno de ellos y precios (sin IVA) asociados:

**Carcasas y espinazos:** se estima un importe máximo sin IVA de 0,4€/Kg; lo que supone un total máximo estimado de **27.200 €**

**Hígados:** se estima un importe máximo sin IVA de 1€/kg; lo que supone un total máximo estimado de **800 €**

**Mollejas:** se estima un importe máximo sin IVA de 1,15€/kg; lo que supone un total máximo estimado de **920 €**

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de los distintos productos en las instalaciones del PNC mencionadas anteriormente. En definitiva, todos aquellos gastos

relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

CANTUR, S.A. no reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

## 7. Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS, no siendo posible prórroga de este.

El suministro del volumen anual de los distintos productos ha de realizarse semanalmente a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón de los kilos y **periodicidad** indicados en el **apartado quinto** del presente pliego.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A. representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A. por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades del PNC.

Los pedidos serán tramitados por el encargado/a de la Sección de Animales en función de las necesidades de la instalación. **Las entregas se realizarán semanalmente en el plazo máximo de dos días desde tramitación de pedido, antes de las 10:00 horas; salvo que el mismo coincida con festivo y sea necesario por tanto ajustar la entrega.**



El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los productos, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá descargar el material adecuadamente los almacenes del PNC. No se considerará recepcionado los suministros mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total del pedido.

## **8. Competencias y definiciones del Contrato.**

**Responsable del contrato:** CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este.

**Delegado del contrato:** CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

**Adjudicatario:** Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

**Delegado del Adjudicatario:** Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## 9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento de este, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse. Además, realizarán un control estricto de las cantidades de los diferentes suministros objeto del contrato, comprobando los pesajes.

CANTUR, S.A. a través del delegado del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad de los productos, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente de este que le pudiese ser requerido.

En Obregón, a 1 de agosto de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos  
Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo  
Directora del PNC